



**RESOLUCIÓN Nro. 151**

**DEL 17 DE JUNIO DE 2022**

**“MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 91010”**

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 6 –numeral 6.19 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el suscrito EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ, alcalde del Municipio de Chinchiná, en calidad de ordenador del gasto y en ejercicio de la actividad contractual conforme acto administrativo contenido en el decreto Municipal Nro. 157 del veintidós (22) de noviembre de 2021 en el cual se reasume la ordenación del gasto, y

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el municipio de Chinchiná, creó evento de cotización Nro. 2648 Nacional Compraventa - LOTE 13 en el simulador web de Colombia Compra, con el objeto de “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS”.
- 2) Que los elementos de la solicitud de cotización fueron los siguientes:

ETP-PI-13. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Mínimo 4.000 Lúmenes -- Zona 2 - ETP - 31732 - 31749 - 31761 - 31768 - 31777 - 31785	1
--	---

- 3) Que la fecha de cierre para el evento de cotización fue el día veintiséis (26) de mayo de 2022 a las 5:00 P.M.
- 4) Que en dicho evento de cotización se presentaron los siguientes proveedores con su respectiva cotización.

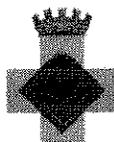
19644	CREAR DE COLOMBIA	3,171,557.99
19649	COLSOF S.A. Sreemplazado - IAD Software, ETP III	3,181,974.64
19643	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	3,237,211.26
19647	SISTETRONICS S.A.S.	3,413,970.07
19645	NEXCOM S.A.S	3,449,321.83
19651	HAS LTDA	3,459,422.33
19650	COMPUTELSYSTEM	No envío
19648	KEY MARKET SAS	3,706,884.66
19642	UNIPLES S.A	3,711,934.91
19646	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	No envío

- 5) Que el municipio de Chinchiná, como entidad compradora analizó y comparó las cotizaciones presentadas por los proveedores, hallando que el proveedor GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS., presentó un menor precio para cada uno de los ítems cotizados, tal y como se muestra a

continuación:

Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq. [contactenos@chinchina-caldas.gov.co](mailto:contactenos@chinchina-caldas.gov.co)  
 +(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809 [www.chinchina-caldas.gov.co](http://www.chinchina-caldas.gov.co)  
 Código Postal: 176020



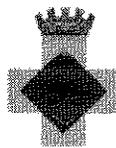


Referencia producto	Descripción	Precio catálogo	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA	Total
ETP-PI-13	ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Mínimo 4.000 Lúmenes -- Zona 2	671,96	1	0	0	0	0	19	506383,2099	3171557,999

- 6) Que el valor total de la cotización presentada por GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS. es de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.171.557.99); dado lo antedicho, fue seleccionado como proveedor elegido.
- 7) Que el Municipio de Chinchiná, el día treinta y uno de mayo de 2022 efectuó orden de compra Nro. 91010 a la orden del proveedor GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS. identificado con NIT: 900.564.459-1, representada legalmente por la señora SULMAN CASALLAS LILIANA PARRA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 53.050.527, con el objeto de que suministre los elementos que fueron previamente cotizados por el proveedor.
- 8) Que el valor final de la orden de compra 91010, es de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.171.557.79).
- 9) Que en la Cláusula 18.2, "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS", del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se estableció que: *Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la* *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. y requerirá la aprobación de la entidad, la cual debe contener las siguientes características:* **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **Suficiencia:** 10% de la Orden de compra. **CALIDAD DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **Suficiencia:** 10% de la Orden de compra. **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. **Suficiencia:** 5% de la Orden de compra.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq. [contactenos@chinchina-caldas.gov.co](mailto:contactenos@chinchina-caldas.gov.co)  
 +(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809 [www.chinchina-caldas.gov.co](http://www.chinchina-caldas.gov.co)  
 Código Postal: 176020





- 10) Que GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS. identificado con NIT: 900.564.459-1 en su calidad de PROVEEDOR, presentó póliza número 33-46-101042755 cuya vigencia va desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 20 de julio de 2025, la cual ampara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los elementos.
- 11) Que, Analizadas las pólizas suscritas, se encuentra que estas satisfacen las exigencias del Municipio; por lo cual.

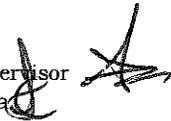
### **RESUELVE**

1. Impartir aprobación a la póliza número 33-46-101042755, cuya vigencia va desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 20 de julio de 2025, la cual ampara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los elementos. Dichas pólizas fueron suscritas por GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS. identificado con NIT: 900.564.459-1, las cuales se encuentran anexas a la orden de compra Nro. 91010, del 31 de mayo de 2022.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los diecisiete (17) días de junio de 2022.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ**  
Alcalde Municipal

Reviso y aprobó garantías: Luis Fernando Jaramillo Salazar – asesor de TIC'S y gobierno digital – supervisor   
Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Luisa Fernanda Ocampo - contratista Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó y Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Lina Carmenza Castaño Aristizábal – jefe Oficina Asesora Jurídica 

